

184/101851

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Robles Orozco, Gonzalo (GP).

Respuesta:

El importe de las subvenciones y transferencias realizadas por el Ministerio de Fomento en el año 2010 a entidades, organismos privados o consorcios en la provincia de Salamanca ha sido de 3.215.520,70 €.

Madrid, 1 de junio de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/101852

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Robles Orozco, Gonzalo (GP).

Respuesta:

El importe de las obligaciones reconocidas, directamente, a favor de las entidades españolas cuyo número de identificación fiscal comienza por las letras recogidas en el artículo 3 de la ORDEN EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y tengan el domicilio en la provincia de Salamanca de conformidad con la información que figura en el Sistema de Información Contable, con cargo a los capítulos 4 «Transferencias Corrientes» y 7 «Transferencias de Capital» del Presupuesto de Gastos de la Administración General del Estado del ejercicio 2010, para el Ministerio de Economía y Hacienda, ha sido de 1.060.737,03 €, correspondientes al capítulo 7.

Las letras incluidas en el artículo mencionado corresponden a:

- A. Sociedades anónimas.
- B. Sociedades de responsabilidad limitada.
- C. Sociedades colectivas.
- D. Sociedades comanditarias.
- E. Comunidades de bienes y herencias yacentes.
- F. Sociedades cooperativas.
- G. Asociaciones.
- H. Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
- J. Sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.
- P. Corporaciones Locales.
- Q. Organismos públicos.

- R. Congregaciones e instituciones religiosas.
- S. Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- U. Uniones Temporales de Empresas.
- V. Otros tipos no definidos en el resto de claves.

Madrid, 25 de mayo de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/101875

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villalobos Talero, Celia (GP).

Respuesta:

A fecha 31 de diciembre de 2010 la inversión ejecutada con cargo al proyecto económico 1995-17-039-0620 «CERCANÍAS DE SEVILLA», en términos de gasto comprometido, ha sido de 20.878,88 euros y se ha destinado a la redacción del proyecto de anillo exterior de cercanías de Sevilla, nuevo acceso ferroviario al puerto de Sevilla.

Madrid, 1 de junio de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/101892

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Respuesta:

El «Plan de Retorno Voluntario» se puso en marcha a finales de 2008. Con él se introdujo, de modo permanente, en nuestro ordenamiento jurídico una modalidad de abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo, para trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Esta modalidad tiene varios rasgos definitorios: en primer lugar que es general, en segundo lugar, la movilidad, tercer lugar la voluntariedad, en cuarto lugar la permanencia. La generalidad hace referencia a su aplicación a todo tipo de trabajadores extranjeros que cumplan los requisitos establecidos en el mismo; movilidad porque favorece la vuelta a los países de origen y el regreso al nuestro manteniendo los derechos consolida-

dos. Es por otra parte un instrumento de carácter permanente que se incorpora a la política de extranjería y a la normativa con voluntad de permanecer y seguir siendo útil. Y, en lo que afecta más directamente a los trabajadores implicados, hay que señalar la voluntariedad, al ser un instrumento que se pone a su disposición y que ayuda a tomar la decisión de regresar o permanecer en España. Además, hay una característica no desdeñable de eficacia, ya que no solo ayuda en el regreso a su país, sino que también lo hace cuando el trabajador decide volver a España.

Junto con el abono acumulado y anticipado de la prestación, cuyo reconocimiento y pago es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), la normativa estableció la posibilidad de prestar ayudas complementarias para facilitar el traslado de los inmigrantes a sus países de origen. Estas ayudas, enmarcadas en el ámbito presupuestario del Ministerio de Trabajo e Inmigración, son gestionadas por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

Además, de las ayudas complementarias ligadas al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo, introducidas por el «Plan de Retorno Voluntario», la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, gestiona otros dos programas de retorno voluntario, uno de atención social y otro productivo.

Esta nueva posibilidad de movilidad, que no nace con voluntad de ser masiva sino de hacer posible un retorno digno a los inmigrantes, junto con los programas de retorno de atención social y productiva, favorece el éxito en la reintegración en la sociedad de la que partieron y garantiza la consolidación de derechos en caso de regreso a nuestro país.

La valoración del programa es muy positiva, ya que:

1. Se amplía el ámbito de derechos y oportunidades para los trabajadores extranjeros que desean regresar a su país de origen.

2. Ordena el fenómeno migratorio y sus flujos favoreciendo la reinserción laboral y profesional en sus países de origen, fortaleciendo el desarrollo de estos países con el retorno de trabajadores con una cualificación y experiencia laboral enriquecida y reforzando la relación de España con los países de origen.

3. La política de retorno de inmigrantes no sólo se ha promovido desde la Administración española sino también por la Unión Europea. En este sentido, la Decisión nº 575/2007/CE y del Consejo de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el periodo 2008-2013, como parte del Programa General «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», determina como objetivo primordial la promoción de la gestión integrada del retorno a nivel nacional que se centre en retornos efectivos y sosteni-

bles, mediante una variedad de medidas y aliento a los Estados Miembros a dar preferencia al retorno voluntario frente al forzoso, dado que responde mejor al interés tanto de un retorno digno de las personas como al de las autoridades de los países de acogida.

4. El programa tiene una entrada de solicitudes sostenida y al ser su vigencia ilimitada se considera que va a ser utilizado de forma constante en el tiempo, una vez que los colectivos afectados van teniendo constancia a través de la experiencia de los beneficiarios anteriores de la efectividad del abono del pago acumulado en España y en el país de origen.

5. No todos los inmigrantes beneficiarios de las prestaciones tienen predisposición al retorno voluntario. Así, se ha constatado que esta predisposición aumenta entre los que han trabajado en sectores, como la construcción, con mayor índice de paro, y entre las personas que se encuentran menos integradas en España como son los varones que tienen su familia en el extranjero; y que esa predisposición disminuye si la situación socioeconómica en sus países de origen es comparativamente peor.

6. La gestión del programa tanto por el Servicio Público de Empleo Estatal como por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por otros Organismos colaboradores, ha requerido de actuaciones de coordinación para su implantación y en la actualidad puede considerarse que se efectúa de forma altamente eficaz.

Madrid, 18 de mayo de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/101896

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tarruella Tomàs, Maria Concepció (GC-CiU).

Respuesta:

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) informa que ha finalizado la redacción del proyecto constructivo de «Obras de finalización del aparcamiento de la estación de Lleida para su puesta en servicio», estando previsto que se inicien los trámites para la licitación del proyecto en breve.

Madrid, 1 de junio de 2011.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.